Ciudad y fecha:	BARRANQUILLA, 09 de julio de 2026
Unidad:	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Contrato de Arrendamiento: x Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	73-1-10030-2025
Constancia de recibido No.	006
Contratista:	FOMBISOL
NIT del contratista:	900.192.362 - 9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 18.866.557,08
Plazo de ejecución:	12 MESES
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	BARRANQUILLA, CRA 43 No. 47 – 53 Barrio El Rosario, COMANDO MEBAR – CASINO DE OFICIALES
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	N/A

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente **ARMANDO FARAEL DENNIS SUAREZ** Servicios Generales MEBAR
Fecha de entrega certificada:	01/06/2026 AL 01/07/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu-rado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
MEBAR	N/A	Arrendamiento de un local ubicado al interior del Casino de Oficial Comando MEBAR	$ 1.572.213,10	$ 1.572.213,10	N/A	$ 1.572.213,10
TOTAL			$ 1.572.213,10	$ 1.572.213,10	N/A	$ 1.572.213,10

Acta de recepción de bienes	N/A

No. FACTURA	Fecha Comprobante de pago	Valor consignado	Nota crédito o débito	Valor neto
MBR68	06/07/2026	$ 1.572.213,10	N/A	$ 1.572.213,10
Valor total bienes y/o servicios recibidos			N/A	$ 1.572.213,10

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Intendente **ARMANDO FARAEL DENNIS SUAREZ**
Supervisor de contrato No. 73-1-10030-2025

POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

GS-2026-106345 /AREAD-ARLOG -20.1

Ciudad y Fecha: Barranquilla 09 de julio de 2026

Señor Brigadier general MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
Barranquilla

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **73-1-10030-2025**
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x__ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	09/06/2026	**Hasta**	09/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-174162-MEBAR del 05/12/2025, el señor (a) Brigadier General MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ, comandante policía Metropolitana de Barranquilla, nombró como supervisor del contrato del asunto al Señor Intendente ARMANDO RAFAEL DENNIS SUAREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

GS-2026-002863-MEBAR INFORME 001
GS-2026-021855-MEBAR INFORME 002
GS-2026-040548-MEBAR INFORME 003
GS-2026-061244-MEBAR INFORME 004
GS-2026-096167-MEBAR INFORME 005

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	73-1-10030-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS".
Contratista	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL
Representante legal	LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 18.866.557,06
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 18.866.557,06
Plazo de ejecución inicial	N/A
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

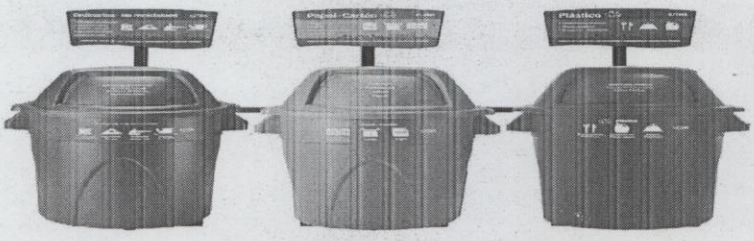
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de junio se realizó limpieza de tanques y verificación del cumplimiento del presente contrato se adelantan las acciones de verificación de las condiciones técnicas que trata del CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS en la fumigación, se verifica el no ingreso de animales en el área donde se estén preparando alimentos, así mismo se verifica presente objeto contractual, pago de obligación con respecto al canon de arrendamiento, presentación de las obligaciones parafiscales por parte del contratista para con sus empleados, prestación de exámenes médicos, verificación de condiciones de salubridad del reciento entre otros aspectos relevantes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SI	NO
1	El Contratista certifico, con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería y restaurante en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Barranquilla y evitar incumplimientos en la ejecución el futuro contrato, se requiere que el oferente cuente con la capacidad de: personal (5) trabajadores de los cuales como mínimo tres "3" deben presentar Cursos afines en el manejo y manipulación	X	

	de alimentos; (Anexar en las hojas de vida del personal a contratar donde se especifique identificaciones y cargo que va a ejercer dentro de la ejecución).debe contar con la maquinaria equipo, platería, menaje (cubiertos, suministros, transporte, mantelería y personal), para prestar el servicio de cafetería y restaurante, como un inventario mínimo acorde a los elementos solicitados para la cafetería del comando MEBAR, para lo cual el oferente deberá emitir certificado firmado por el representante legal donde manifieste que posee la capacidad operativa.		
2	El Contratista certifico, que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato.	X	
3	El Contratista certifico, en caso de ser favorecido se compromete a garantizar la prestación del servicio, de manera permanente e ininterrumpida, de lunes a viernes en el horario de 05:30 am, hasta las 18:00 pm, durante los fines de semana y festiva de 06:00 am hasta las 17:00 pm. El arrendatario mediante certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo en documento dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo.	X	
4	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete que previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, permitirá la inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, por parte del personal de salud ocupacional CLIPO, supervisor contractual, jefe administrativo o quien haga sus veces, servicios internos (oficial de servicio).	X	
5	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** El Contratista certifico que se compromete a: • mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes.	X	
6	El Contratista certifico en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se realice los exámenes de laboratorio clínicos, de manera continua durante la ejecución del contrato (frotis de garganta, uñas, cabellos) trimestralmente, debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles, una vez firmado el contrato y notificado el inicio, durante ese periodo el personal contratado por el contratista favorecido no deberá realizar labores de preparación de alimentos, hasta tanto no se verifique el estado óptimo de salud de los operarios.	X	
7	El Contratista certifico con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos a los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión.	X	
8	El Contratista certifico, que realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica), Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorial y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ***"Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: * Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*** * Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, gris y azul, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003,*** con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos.  ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática.	X	

	Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*. Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem.		
9	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a suministrar los elementos de cocina (platos, cubiertos, vasos, bandejas, entre otros) para la toma de alimentos por parte de personal policial en porcelana, así mismo tendrá en cuenta las Buenas Prácticas de Manufacturas, para su esterilización y limpieza de los mismos.	X	
10	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones de policía a que haya lugar, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor (incluye sillas, mesas, paredes) de manera diaria al término de cada jornada, aspectos que serán verificados a través del Supervisor del Contrato	X	
11	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete trimestralmente realizar toma de muestra de los alimentos preparados (Desayuno, Almuerzo, Cena) para análisis microbiológico según sea el caso.	X	
12	El Contratista certifico con el ánimo de mantener en buenas condiciones de conservación y evitar contaminación de los alimentos, canastillas, estibas, estantes, entre otros, que sean reutilizables y amigables con el medio ambiente; tener en cuenta que los productos como los huevos deben estar refrigerados, así mismo suministrara un empaque amigable con el medio ambiente	X	
13	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso, de forma bimensual a las siguientes áreas cuartos fríos, neveras, extractores de aire, campanas, horno, licuadora industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos.	X	
14	En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, El Contratista certifico se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavado de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.	X	
15	El Contratista certifico en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos.	X	
16	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS** El Contratista certifico la entrega del inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces MEBAR. El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del arrendatario el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural). Si en dado caso al momento de recibir el inmueble, el local no tiene independizado el servicio de acueducto normas ras, el contratista favorecido deberá realizar la gestiones para independizar este servicio en un término no mayor a 30 días, una vez notificado al inicio del contrato, los costos que se desprenden de la independización serán compensado con el pago del canon de arrendamiento de acuerdo al monto total de los costos que generen la independización del servicio.	X	
17	**DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros.	X	
18	EXPERIENCIA PROPONENTE: El Contratista certifico garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos similares al presente objeto contractual, cuya sumatoria sea igual (50) % del plazo de ejecución de futuro contrato, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato "si aplica" E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato	X	
19	**DESPERDICIOS** El contratista se compromete a cumplir los requisitos para la eliminación de desechos, así: • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
20	El Contratista certifico exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones.	X	
21	El Contratista certifico suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR.	X	

	NOTA: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN MEBAR y SIPOL MEBAR.		
22	El Contratista certifico recibir por parte del responsable de activos fijos de la Policía Metropolitana de Barranquilla mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado.	X	
23	El Contratista certifico Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente certificara por escrito que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, gestionara y presentara los permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias tramitar para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en el transcurso y/o después de la actividad del proceso y estas serán asumidas como responsabilidad del contratista. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	X	
24	El Contratista certifico garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (RAEE, RESPEL, muebles, estantes, escombros, aceites usados, llantas, entre otras) en concordancia con el título 6 del decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultado del desarrollo de su actividad económica dentro del Comando MEBAR (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, durante la ejecución del contrato).	X	
25	El Contratista certifico propender por no utilizar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	X	
26	El Contratista certifico mediante certificación escrita y firmada por el representante legal que tendrá identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	X	
27	El Contratista certifico deberá evitar el uso de Polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos ofrecidos.	X	
28	El Contratista certifico instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad del pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla el periodo de ejecución del contrato. Así mismo deberá realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de manera (bimensual) dependiendo de la capacidad de la misma, el cual debe realizarlo personal técnico o tecnólogo hidráulicos, sanitarios o afines, entregando los residuos retirados a un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado que será entregado al supervisor del contrato.	X	
29	El Contratista certifico instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones policiales.	X	
30	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015 en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica. Tomando como criterio orientador el principio de solución objetiva, el oferente presentara documentos en el que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector del Trabajo y demás normas que lo completen y/o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. Igualmente la implementación deberá contar con lo siguiente: 1. Presentar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (Independientemente de su forma de contratación) que estén Involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 5, de sus empleados que realizaran las actividades del contrato 2. Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista con los anexos correspondiente, que incluyen la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, plan de emergencias, programa de capacitaciones, programa de EPP, programa de inspecciones, análisis de trabajo seguro-ATSS y autoevaluación según la resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. 3. Presentar junto con la propuesta el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en SG- SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. 4. Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad Industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral. 5. El oferente deberá anexar junto la oferta: 1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST. 6. Carta firmada por el profesional de SST que acompañara la ejecución del contrato; indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia profesional en SST o profesional con posgrado en SST y curso de 50 horas vigentes La documentación que debe solicitar en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019.	X	
31	El Contratista certifico cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y Restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la prestación del servicio.	X	

	Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.		
32	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El Contratista certifico contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Por lo anterior el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa al cumplimiento de mencionada obligación.	X	
33	**DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS** El Contratista certifico realizar la disposición final de los residuos que genere, sin afectar las condiciones de aseo y salubridad del local destino del arrendamiento, para ello se presentara la constancia expedida por la empresa que les presta este servicio de manera trimestral.	X	
34	El Contratista certifico publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día.	X	
35	El Contratista certifico debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato.	X	
36	El Contratista certifico dar disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS "por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.	X	
37	El Contratista certifico realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. Del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por [as consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1 986.	X	
38	El Contratista certifico emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de calibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.Ceam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2 6.1 .2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"	X	
39	El Contratista certifico que no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"	X	
40	El Contratista certifico realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tornar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 20151 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos [os parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximo o permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARND), el Director o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.	X	
41	El Contratista certifico realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1 .15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	X	
42	El Contratista certifico dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	X	
43	El Contratista certifico realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 1 70 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"	X	
44	El Contratista certifico instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al	X	

	sacrificio para consumo humano' el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
45	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NT C 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RE TIQ-	x	
46	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	x	
47	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)'	x	
48	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 201 5 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RE TIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de la energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	x	
49	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: Identidad del producto Información sobre componentes Identificación de peligros Primeros auxilios Inflamabilidad y explosión Medidas en caso de derrames o escapes Manipulación y almacenamiento Control de exposición / protección personal Propiedades físicas y químicas Estabilidad y reactividad Información toxicológica Información ecológica Consideraciones relativas a la eliminación Información relativa al transporte Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	x	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (N/A)

El contratista actualmente presenta una novedad con lo consignado en la factura de acueducto, por un incremento significativo en el valor facturado, situación que fue informada a esta supervisión y que se encuentra en seguimiento a recurso de reclamación dirigido a la empresa TRIPLE AAA por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, se verificaron en tiempo real las Condiciones Técnicas de proceso de contratación en relación.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Contratista del presente contrato, tiene la obligación de generar el pago del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en mensualidad anticipada por el valor del canon de arrendamiento, será por la suma $1.572.213,10 INCLUIDO IVA, EL IVA DECLAR ADO POR LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

NOTA: El contratista deberá cargar las facturas de cobro en el aplicativo SECOP II contrato virtual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

VIGENCIA 2026	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	18.866.557,08	100%
Valor total de las entregas	7.861.065,45	42%
Valor total facturado	9.433.278,55	50%
Valor facturado pendiente de pago	1.572.213,10	8%
Valor pagado	7.861.065,45	42%
Valor pendiente de entrega	9.433.278,53	50%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06	1.572.213,10	09/07/2026	1.572.213,10	MBR68	7.861.065,45	___	_____

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **ARMANDO RAFAEL DENNIS SUAREZ**
Jefe Grupo Servicios Generales
Supervisor Contrato No. 73-1-10030-2025
Correo electrónico armando.dennys @correo.policia.gov.co
No. Celular: 3124287200

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2026- 106342 **/ AREAD –GRULO -20.1**

Barranquilla, 09 de julio de 2026

Señor coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Comandante policía metropolitana de barranquilla (E)
Carrera 43 No 47 – 53 barrio el rosario
Barranquilla – Atlántico.

Asunto: informe de actividad contrato No 73- 1-10030-2025

Teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato No 73- 1-10030-2025, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS "entre la policía metropolitana de barranquilla y el contratista FOMBISOL, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi general, las actividades desplegadas por esta supervisión, en cumplimiento a las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el presente objeto contractual, así:

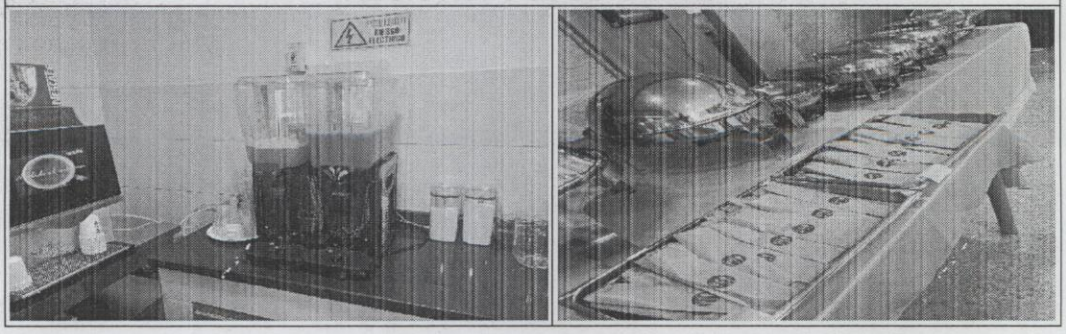
- Verificación del pago del canon de arrendamiento, así mismo la documentación pertinente en el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados a cargo del contratista.

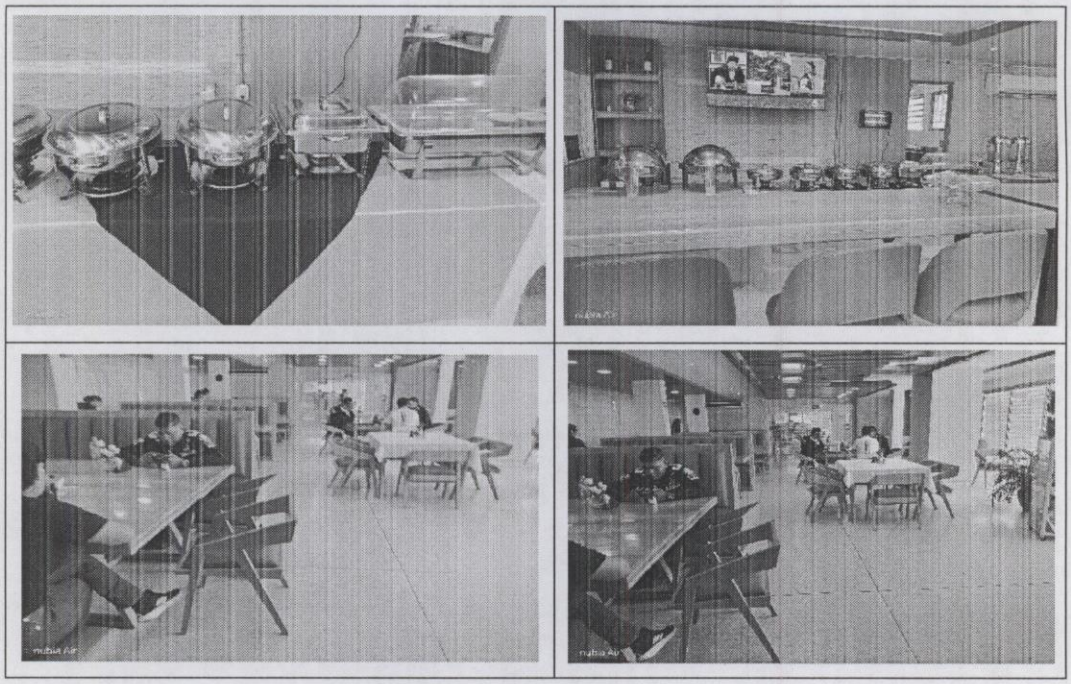
- Verificación de las condiciones de salubridad del recinto de preparación de alimentos.

- Verificación del uso de elementos de protección personal, de los empleados encargados de la manipulación y preparación de alimentos.

- ejecución del mantenimiento y limpieza de la trampa de grasa, con el fin de garantizar las condiciones de salubridad, higiene y correcto funcionamiento del sistema de desagüe de los locales arrendados.

REGISTRO FOTOGRAFICO





Atentamente,

Intendente **ARMANDO RAFAEL DENNIS SUAREZ**
Supervisor Contrato No. 73-1-10030-2025

Elaboro APA Diego Montero Ortega

Fecha de elaboración: 9/07/2026
Ubicación: E:/servicios generales2026

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario
Teléfonos 3679400 Ext 507
mebar.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACÍÓN PÚBLICA

Comprobante de Pago

Aprobada

#13270226

¡Pago realizado!
Transacción #827849

Total Transacción **$ 9.969.562**

Número de documento
72891553

Fecha de transacción
02 Julio 2026 3:08 p. m.

© Copyright 2026 todos los derechos reservados, Triple A S.A E.S.P. Barranquilla CO.

Términos y condiciones Política de privacidad Página corporativa

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Fombisol - Nit: 900192362
Lunes, 06 de julio de 2026, 12:32:41 p.m.

Número del registro
1

Fecha de aplicación
06 Jul 2026

Nombre del destinatario
Policia Metropolit

Identificación destinatario
9002630787

Producto destino
110 - 2200214 - 06

Tipo de producto
Cuenta corriente

Banco
Banco Popular

Valor
COP $ 1.572.213,10

Estado del pago
Pendiente

Código
OK2

Descripción
El pago esta pendiente de procesar por otro banco.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 179.50.87.37

CONFIRMACIÓN PAGO (HTTPS://CARIBESOL.FACTURE.CO/CONFIRMACION-PAGO)

ESTADO DE LA TRANSACCIÓN

Su transacción ha finalizado en estado: **APROBADA**.

Información del pago

Fecha	6/30/2026 11:20:56 AM
Referencia del pago	18751430
Descripción del pago	pago factura 120361410
Total pagado	$616,840.00

Información de la transacción

Origen del pago	PSE
IP	147.243.243.209
Banco	BANCOLOMBIA
Código único de seguimiento	432956266

IMPRIMIR COMPROBANTE

Powered By Facture una Marca de Estela

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

8 Jul 2026 04:39
NIT 900192362
Usuario: LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
179.50.87.37

Fecha
8 Jul 2026 04:39

Referencia 2
NIT

Número de factura
9507310539

Referencia 3
900192362

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9507310539

Valor del Pago
$547.200

Número de comprobante
TR260708093909hljxgC

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 5730**

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Fombisol - Nit: 900192362
Lunes, 06 de julio de 2026, 12:32:41 p.m.

Número del registro
1

Fecha de aplicación
06 Jul 2026

Nombre del destinatario
Policia Metropolit

Identificación destinatario
9002630787

Producto destino
110 - 2200214 - 06

Tipo de producto
Cuenta corriente

Banco
Banco Popular

Valor
COP $ 1.572.213,10

Estado del pago
Pendiente

Código
OK2

Descripción
El pago esta pendiente de procesar por otro banco.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 179.50.87.37

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Fombisol - Nit: 900192362
Lunes, 06 de julio de 2026, 12:32:41 p.m.

Número del registro
1

Fecha de aplicación
06 Jul 2026

Nombre del destinatario
Policia Metropolit

Identificación destinatario
9002630787

Producto destino
110 - 2200214 - 06

Tipo de producto
Cuenta corriente

Banco
Banco Popular

Valor
COP $ 1.572.213,10

Estado del pago
Pendiente

Código
OK2

Descripción
El pago esta pendiente de procesar por otro banco.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 179.50.87.37

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

8 Jul 2026 04:39
NIT 900192362
Usuario: LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
179.50.87.37

Fecha
8 Jul 2026 04:39

Referencia 2
NIT

Número de factura
9507310539

Referencia 3
900192362

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9507310539

Valor del Pago
$547.200

Número de comprobante
TR260708093909hljxgC

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 5730**

CONFIRMACIÓN DE PAGO (HTTPS://CARIBESOL.FACTURE.CO/CONFIRMACION-PAGO)

ESTADO DE LA TRANSACCIÓN

Su transacción ha finalizado en estado: **APROBADA**.

Información del pago

Fecha	6/30/2026 11:20:56 AM
Referencia del pago	18751430
Descripción del pago	pago factura 120361410
Total pagado	$616,840.00

Información de la transacción

Origen del pago	PSE
IP	147.243.243.209
Banco	BANCOLOMBIA
Código único de seguimiento	432956266

IMPRIMIR COMPROBANTE

Powered By Facture una Marca de Estela